

Circular Nro. MEF-SCG-2021-0016

Quito, D.M., 29 de julio de 2021

Asunto: Disposiciones sobre registro de facturas y CUR de Regularización de IVA (fecha máxima 31 de julio de 2021)

Señoras y Señores
Máximas Autoridades
ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
En su despacho

De nuestra consideración:

Se comunica a todas las Entidades del Sector Público, con excepción de las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que operan en las herramientas informáticas sistemas eSIGEF y eSBYE, que todas las facturas incluido el CUR regularización del IVA (RDP); deberán ser registrados hasta el 31 de julio de 2021.

A partir del 01 de agosto de 2021, no se podrán registrar facturas de meses anteriores.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

cvcc